REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL-FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto Reinvidicatorio- Prórroga
Radicación 6600131-03-004-2016-00321-01 (707)
Proviene Juzgado Cuarto de Familia de Pereira
Demandante Luisa Fernanda Fernández Betancourt
Demandado Jorge Pinilla Marín y Otro

En el proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo desde el momento de la posesión del titular, los asuntos de otros despachos que debe revisar el suscrito como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas y populares) con trámite preferente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
03-05-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e60bf199897dab058ecaf60693d78dbb9f1c0c74abe6feef3c30160d6fd782**

Documento generado en 02/05/2023 08:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica